



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de agosto de 1995

Número 28

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para resolver el expediente número TUA/10ºDTO./ (C)120/95, relativo a la demanda que presentó ANTONIO LUNA MORLAN, en contra de GEORGINA MORLAN CONTRERAS, reclamando la desocupación y desalojo de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 85474, ubicada en el ejido de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el señor ANTONIO

SENTENCIA dictada en el expediente TUA/10°DTO./ (C)120/95, del poblado de San Mateo Iztacalco, municipio de Cuautitlán, Estado de México.

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

AVISOS JUDICIALES: 3414, 3519, 722-A1, 3515, 717-A1, 724-A1, 3417, 3434, 3736, 3702, 703-A1, 3613, 737-A1, 739-A1 y 3703.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3665, 3654, 3656, 3657, 3661, 3662, 3704, 3705, 3707, 3706, 3711, 3715, 3713, 3723, 3714, 3720 y 3646.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

(Viene de la primera página)

LUNA MORLAN, demandó de la señora GEORGINA MORLAN CONTRERAS, la desocupación y desalojo de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 85474, ubicada en el ejido de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte cuarenta y cinco metros, con camino; al sur cuarenta y cinco metros, con camino; al oriente trescientos metros, con MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ; y al poniente trescientos metros con ALVARO PAREDES MORENO; y que se le ponga en posesión física y legal de dicha parcela. Aduce que el quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se expidió título de Derechos Agrarios a favor de FILEMON MORLAN, quien nombró como sucesores a ESPERANZA CONTRERAS y ANTONIO MORLAN; que el catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco, falleció FILEMON MORLAN FRAGOSO, por lo que la sucesora ESPERANZA CONTRERAS y el actor, como segundo sucesor, optaron por que el actor siguiera trabajando la unidad de dotación y los productos obtenidos serían para el sustento familiar de ESPERANZA CONTRERAS, GEORGINA MORLAN CONTRERAS y ESPERANZA MORLAN CONTRERAS, esposa

e hijas del extinto titular antes mencionado; que no fue necesario hacer el traslado de dominio en ese tiempo, por lo que siguió apareciendo como titular FILEMON MORLAN; que el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, falleció ESPERANZA CONTRERAS, y ya que el actor era el segundo sucesor solicitó a su favor, el traslado de derechos por fallecimiento del titular FILEMON MORLAN al Registro Agrario Nacional, el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, causando baja como titular FILEMON MORLAN y de alta el actor, el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco; que falleció ESPERANZA MORLAN CONTRERAS, y que la casa que habitaba dicha persona, la cual se encuentra dentro de la unidad de dotación en referencia, fue ocupada por la demandada, ya que le manifestó al actor, que la dejara sacar las cosas de su madre y que le diera un tiempo prudente para ello, por lo que el actor le dió permiso, pero que al pasar el tiempo, la parte demandada se quedó a vivir en dicha casa, y que el actor seguía sembrando su unidad de dotación, sin confrontar problema alguno; que en el mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, quiso entrar el actor a su parcela para hacer labores de campo, pero GEORGINA MORLAN CONTRERAS, le impidió hacer esos trabajos, argumentando que la parcela ya le pertenecía por haber vivido en la misma desde que falleció su madre, y que el Comisariado Ejidal ya le había arreglado sus papeles; que cuando volvió a tratar de trabajar su parcela,

se encontró con que la demandada estaba construyendo un cuarto grande para bodega, por lo que le solicitó nuevamente, que se abstuviera de hacer actos posesorios sobre dicha unidad de dotación por no pertenecerle, pero que se ha negado a ello. Asimismo, solicitó se tomaran medidas precautorias, para que GEORGINA MORLAN CONTRERAS, se abstuviera de construir en la parcela, hasta en tanto no se resolviera el presente asunto. Ofrece como pruebas de su parte, las documentales públicas consistentes en una constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional; y en las actas de defunción de FILEMON MORLAN FRAGOSO y ESPERANZA CONTRERAS NIEVES; así como la confesional, la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana (fojas 1 a 9).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se previno al actor, a efecto de que acreditara con documento idóneo la personalidad con que se ostenta, porque los datos del ejidatario, no corresponden con los del actor; y mediante escrito de cuatro de abril del año en curso, el actor desahogó dicha prevención (fojas 10 a 12).

TERCERO.- El doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda intentada; se ordenó emplazar a la parte demandada GEORGINA MORLAN CONTRERAS y citar personalmente a

los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que comparecieran a la celebración de la audiencia; emplazamiento y citaciones que obran en el expediente a fojas 15 a 22.

CUARTO.- Con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, tuvo verificativo la audiencia de ley, en la que la parte actora, por conducto de su apoderado legal, JOSE LUNA CRUZ, ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito inicial de demanda. Por su parte, la demandada, GEORGINA MORLAN CONTRERAS exhibió su escrito de contestación de demanda, en el que manifiesta que ANTONIO LUNA MORLAN, nunca estuvo registrado como segundo sucesor de los derechos agrarios del padre de la demandada, de nombre FILEMON MORLAN, ya que quien aparecía registrado como su segundo sucesor, era su hijo ANTONIO MORLAN; que el actor JOSE ANTONIO LUNA MORLAN, era sobrino de su madre; que quien efectuó el traslado de dominio de los derechos agrarios de FILEMON MORLAN, fue el segundo sucesor registrado, ANTONIO MORLAN, quien tenía el carácter de hijo; que ANTONIO LUNA MORLAN, nunca ha sido titular de la parcela en disputa, la cual tiene el número ciento dieciséis; niega que el actor le dejara sacar las cosas de la casa que se encuentra dentro de la parcela ciento dieciséis, ya que manifiesta que siempre ha vivido en ella;

que el actor haya sembrado la unidad de dotación motivo de la presente controversia, y que le haya solicitado que se abstuviera de seguir haciendo actos posesorios en la misma; por otra parte, afirma que ella es la legítima titular de la parcela ciento dieciséis, que correspondió originalmente a su padre FILEMON MORLAN y que se encontraba amparada con el título parcelario número ciento dieciséis, por lo que también niega que tal parcela le pertenezca al actor. Opone como defensas y excepciones; la de Sine Actione Agis; la de falta de legitimación procesal activa, que se deriva de que la titular de la parcela número ciento dieciséis, es la parte demandada, GEORGINA MORLAN CONTRERAS, ya que según manifiesta, fue reconocida por resolución de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, dictada por la Comisión Agraria Mixta en el expediente número 44/973-2, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del citado poblado, mediante la cual se decretó la privación de derechos agrarios de ANTONIO MORLAN, se ordenó la cancelación del título parcelario número 85474 y se le reconoció a la demandada como nueva adjudicataria de la parcela ciento dieciséis, la cual se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, y que como consecuencia de ello, se le expidió el certificado de derechos agrarios número 3621369 que la acredita como ejidataria; la de falta de prueba de la acción; y la de estudio oficioso de la improceden

cia de la acción y de la legitimación; asimismo, objetó la constancia expedida por el Delegado Municipal de San Mateo Iztacalco, en favor del actor. Ofrece como pruebas de su parte; las documentales consistentes en el título parcelario número 85476; Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve; certificado de derechos agrarios número 3621369; constancias de Registro de Derechos Agrarios Individuales en ejidos número 2314 y 000703, expedidos por el Registro Agrario Nacional; Recibos de pago de contribución al ejido y por servicio de riego; así como la confesional; la prueba que se contiene en la fracción II del artículo 185 de la Ley Agraria, consistente en preguntas que le formularía al actor; la testimonial; la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones. Por otra parte, se fijó la litis en el presente juicio; se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora; se le tuvo por desinteresado al actor de la prueba testimonial, en virtud de que los testigos que se comprometió a presentar, no se encontraron presentes en la audiencia; la parte demandada se desistió a su entero perjuicio de las pruebas confesional, testimonial, y la de preguntas; y en virtud de que no se encontró pendiente de desahogar ninguna de las pruebas ofrecidas por las partes, se abrió el período de alegatos, solicitando el actor que se le concediera un término para tal

efecto; por lo que se le concedió un término de tres días; y por su parte, la demandada, los formuló en forma oral, en esa misma diligencia. (fojas 23 a 62). Y se exhortó a las partes a una composición amigable. El apoderado legal del actor, presentó sus alegatos por escrito el trece de julio del año en curso.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la república para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- La parte demandada fue debida y legalmente emplazada para comparecer a juicio, según se advierte de la notificación personal que obra en los autos del expediente en estudio a fojas 016; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si procede o no la desocupación, desalojo y entrega física y legal de la superficie que demanda el señor ANTONIO LUNA MORLAN, a la señora GEORGINA MORLAN CONTRERAS, con base en el certificado de derechos agrarios número 85474, relativa a la parcela ubicada en el ejido de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

CUARTO.- El señor ANTONIO LUNA MORLAN, parte actora en este juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba: Las documentales, consistentes en dos constancias de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedidas por el Registro Agrario Nacional, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, las cuales señalan, que MORLAN ANTONIO, es ejidatario del poblado de que se trata, con certificado de derechos agrarios número 85474; documentos que carecen de sustento legal, toda vez que la parte demandada, acredita con constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, con historial, también expedida por el Registro Agrario Nacional, con fecha cuatro de mayo del presente año, que dicho certificado de derechos agrarios número 85474, que ampara la parcela número ciento dieciséis, que correspondía a MORLAN ANTONIO, fue cancelado por resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintiséis de junio de mil

novecientos ochenta y siete, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, resultando como nueva adjudicataria la parte demandada en este juicio GEORGINA MORLAN CONTRERAS, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios número 3621369, como consta a fojas 055. A las documentales, consistentes en las actas de defunción de ESPERANZA CONTRERAS NIEVES y FILEMON MORLAN FRAGOSO, se les otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento de que ESPERANZA CONTRERAS NIEVES falleció el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, y que FILEMON MORLAN FRAGOSO, falleció el catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco. Y a la confesional de GEORGINA MORLAN CONTRERAS, se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el actor estuvo contemplado como sucesor en segundo grado, de los derechos agrarios del extinto FILEMON MORLAN; y que la demandada ha construido una bodega dentro de la parcela materia del presente juicio.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la parte demandada, GEORGINA MORLAN CONTRERAS, para acreditar sus excepciones y defensas, tenemos que a la documental, consistente en el título

número 85476, se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se acredita que FILEMON MORLAN, era el titular de dicho documento. A las documentales, consistentes en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el certificado de derechos agrarios número 3621369, y en las constancias de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedidas por el Registro Agrario Nacional, con fechas cuatro de mayo y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, que obran a fojas 48 a 57, se les concede valor probatorio con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria; con las que se acredita, que en un principio, la parcela número ciento dieciséis, estaba amparada con el título 85474, a nombre de SAMUEL PAREDES, el cual fue cancelado por resolución presidencial del trece de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de ese mismo año, resultando como nuevo adjudicatario, el señor FILEMON MORLAN, quien registró como sucesores a ESPERANZA CONTRERAS y ANTONIO MORLAN; que por fallecimiento de FILEMON MORLAN, se hizo el traslado de derechos, según solicitud número 743-85, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en favor de MORLAN ANTONIO, a quien se le expidió el certificado de

derechos agrarios número 85474, que a su vez, fue cancelado por resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, relativa al expediente número 44/973-2, sobre Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación, en el ejido del poblado San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, la cual, privó de sus derechos agrarios a ANTONIO MORLAN, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y se le reconocieron tales derechos y se adjudicó la unidad de dotación materia de este juicio, en favor de la demandada GEORGINA MORLAN CONTRERAS, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios número 3621369; y a las documentales, consistentes en ocho recibos de pago, expedidos a nombre de GEORGINA MORLAN, por la unidad de riego de Cuautitlán de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; y dos recibos de pago, expedidos por el Comisariado Ejidal del citado poblado, en favor también de la parte demandada, que obran a fojas 58 a 62, se les otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que solo acredita los pagos efectuados y que estan señalados en dichos recibos.

SEXTO.- En el presente asunto, en el que

el actor ANTONIO LUNA MORLAN, reclama de GEORGINA MORLAN CONTRERAS, las desocupación, desalojo y entrega física y legal de la parcela, que según manifiesta, está amparada con el certificado de derechos agrarios número 85474 a nombre del propio actor, se concluye que con las pruebas aportadas por la parte demandada, anteriormente analizadas y valoradas, consistentes en las constancias de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedidas por el Registro Agrario Nacional, en el certificado de derechos agrarios número 3621369, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en que el actor ANTONIO LUNA MORLAN, fue privado de sus derechos agrarios mediante resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, y por ende, fue cancelado el certificado de derechos agrarios número 85474, en el cual, el actor apoya su derecho; y en su lugar, fueron reconocidos tales derechos agrarios y se adjudicó la unidad de dotación materia de este juicio, a la parte demandada GEORGINA MORLAN CONTRERAS, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios número 3621369; por lo que este tribunal, considera, que el actor ANTONIO LUNA MORLAN, carece de derecho para reclamarle a GEORGINA MORLAN CONTRERAS, las prestaciones anteriormente señaladas, en virtud de que como se señaló, está plenamente acreditado, que GEORGINA MORLAN CONTRERAS es la titular de la parcela en disputa, amparada

con el certificado de derechos agrarios número 3621369; por lo cual, se le debe absolver de las prestaciones que le reclama el señor ANTONIO LUNA MORLAN.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intenta da, en la que la parte actora ANTONIO LUNA MORLAN, no acreditó su acción, y la demandada GEORGINA MORLAN CONTRERAS, sí justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se absuelve a GEORGINA MORLAN CONTRERAS, de las prestaciones que le demanda ANTONIO LUNA MORLAN, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

CUARTO.- Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

QUINTO.- Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de registro.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

SERGIO PAREDES LOPEZ, promueve diligencias de inscripción, en el expediente número 1411/95-2, respecto del predio conocido con el nombre Cruzitla, ubicado en la colonia San Cristóbal Centro, en la calle del Sol Norte número 6 y cerrada del Sol Norte, con una superficie total de: 187.85 m², con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.05 m y linda con Francisco Ortega, al sur: 11.05 m y linda con cerrada del norte, al oriente: 17.00 m y linda con Alonso Paredes López, al poniente: 17.00 m y linda con Atanacio Paredes Calderón.

El C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un Diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 1995.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 3414.—12, 26 julio, y 9 agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOAQUIN LOPEZ VAZQUEZ

ANTONIA PEREZ MATIAS, en el expediente marcado con el número 781/95, que se tramita en este H. juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 41 de la manzana 2 de la colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 10.25 m con vendedor, al sur: 10.25 m con vendedor al oriente: 10.00 m con propiedad de Apolonio León, al poniente: 10.00 m con calle 11, con una superficie de: 102.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 3519.—18, 28 julio y 9 agosto.

JUZGADO 7o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 661/95

SRA. CLAUDIA GABRIELA SANDOVAL PALAFOX

El juzgado séptimo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha 4 de julio de 1995, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JUAN ANTONIO QUIJADA TORRES, mismo que reclama, A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causas que más adelante mencionará, B).—La disolución de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, C).—El pago de gastos y costas del juicio, Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no com-

parece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.—Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Se expide el presente en el juzgado séptimo familiar de este distrito judicial a los 13 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Esteban Torres Zúñiga.—Rúbrica. 722-A1.—18, 28 julio y 9 agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente marcado con el número: 86.95.

DEMANDADO: JESUS ROSAS FRANCO

ROMAN PEREZ BAUTISTA, le demanda en la vía ordinaria civil, A).—El cumplimiento del contrato de promesa de compra-venta, respecto de una fracción de terreno de 82 metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en lote de terreno 1 de la manzana 106, en la calle de Cuarta Avenida número 113, en la colonia Estado de México, de esta Ciudad, cuyas medidas son: 5.00 X 10.00 m que se localiza en el lado oriente de la fracción de terreno que se menciona, colindando con la fracción de terreno que posee la señora MARIA SAN JUANA TREJO NAVARRO, B).—La entrega material de una accesoría, C).—El pago de los daños y perjuicios; D).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 12 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.—Rúbrica. 3515.—18, 28 julio y 9 agosto.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: MARIA DELFINA HERRERA BELLO.

Se hace de su conocimiento que la señora PATRICIA LEDEZMA MORLAN, bajo el número de expediente 268/95-1, relativo al juicio ordinario civil terminación del contrato de comodato, respecto del inmueble que promueve en su contra, demandándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda y por auto de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha treinta de mayo del mismo, por desconocerse su domicilio se ordenó emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el término de treinta días, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por rotulón fijese en la puerta de este juzgado copia de esta determinación la que deberá permanecer durante el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.—Rúbrica. 717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que la señora SARA PERALTA TREJO, bajo el número de expediente 248/95-2, relativo al juicio ordinario civil usucapón, respecto del que promueve en su contra demandándole la usucapón en su favor, por auto de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha treinta de mayo del mismo, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse con su apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra por el término de treinta días, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se harán conforme a la regla de las notificaciones no personales, así mismo copia de esta resolución en la puerta del juzgado la cual deberá permanecer durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden las presentes a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Corte Angeles.—Rúbrica. 717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

ROMANA, S.A. Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTA

AMADO PEREZ CRUZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 465/94, juicio ordinario civil usucapón en su contra, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapón, respecto del inmueble con casa en el construida y del cual tiene la posesión, ubicada en el lote 26, de la manzana 15-F, número oficial 110 de las calles de Aguascalientes, de la colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 21; al sur: en 25.00 m con lote 23; al oriente: en 10.00 m con calle Aguascalientes; al poniente: en 10.00 m con lotes 29 y 30, teniendo una superficie total de 250.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, y se le emplaza haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.—Tlalnepantla, México, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Eugenia Mendoza Becerra.—Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

ROMANA, S.A. Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTA

FLOR NAVARRO PARTIDA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 466/94, juicio ordinario civil usucapón en su contra, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapón, respecto del inmueble con casa en el construida y del cual tiene la posesión, ubicada en el lote 3, de la manzana 38 E, número oficial 47, de las calles de Morelia, de la colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con calle Morelia; al sur: en 10.00 m con lote 5; al oriente: en 20.00

m con lote 4; al poniente: en 20.00 m con lote 2, teniendo una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, y se le emplaza haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.—Tlalnepantla, México, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez. Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

C. ROMANA, S.A. Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTA

EL C. ASUNCION BARAJAS BALDERAS, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, juicio ordinario civil en contra de usted, bajo el número de expediente 799/94, en el que por auto de fecha diez de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo por edictos, demandándole usucapón del inmueble ubicado en lote cuarenta y uno, manzana uno poniente, número oficial quince, de las calles de Monterrey, colonia Valle Ceylán en Tlalnepantla, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en veintitrés punto treinta y siete metros con lote cuarenta y dos; al sur: en veintitrés punto catorce metros con lote cuarenta; al oriente: en diez metros con lote ocho; al poniente: en diez metros con calle Monterrey, teniendo una superficie total de doscientos treinta y dos punto sesenta y cinco metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Espadín López. Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

ROSA SANTIN VARGAS DE CONTRERAS, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 718/94, juicio ordinario civil usucapón en contra de ROMANA, S.A. y/o APODERADO LEGAL y/o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapón, respecto del inmueble con casa en el construida y del cual tiene la posesión, ubicada en el lote 6, de la manzana 11-P, número oficial 54, de las calles de Durango, de la colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, por lo que emplácese a la persona moral denominada ROMANA S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente y mediante los cuales se hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía, y se le harán las subsiguientes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento Auto de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

ESTHER SILVA DE MARIN, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 58/95, juicio ordinario civil usucapión en contra de ROMANA, S.A. y/o APODERADO LEGAL y/o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión, respecto del inmueble con casa en él construida y del cual tiene la posesión, ubicada en el lote 21, de la manzana 18-W Poniente, número oficial 89, de las calles de Zacatecas de la colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, por lo que emplácese a la persona moral denominada ROMANA, S.A. por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente y mediante los cuales se hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Auto de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

ESTEBAN GOMEZ RODRIGUEZ, ha promovido ante éste juzgado, bajo el expediente número 130/95, juicio ordinario civil usucapión en contra de ROMANA, S.A. y/o APODERADO LEGAL y/o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión, respecto del inmueble con casa en él construida y del cual tiene la posesión, ubicada en el lote 5 de la manzana 9-W, número oficial 76, de las calles La Paz y calle de Monterrey de la colonia Valle Ceylán, Zona Poniente, Tlalnepantla, México, por lo que emplácese a la persona moral denominada ROMANA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente y mediante los cuales se hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.—Auto de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

ROMANA, S.A. Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTA.

TERESA YANEZ DE GONZALEZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 309/94, juicio ordinario civil usucapión en su contra, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión, respecto del inmueble con casa en él construida y del cual tiene la posesión, ubicada en el lote 27, de la manzana 33W Pte., número oficial 217 de las calles de Zacatecas de la colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 m con lote 28; al sur: en 27.00 m con lote 26; al oriente: en 10.00 m con lotes 7 y 8; al poniente: en 10.00 m con calle Zacatecas, teniendo una superficie total de 270.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, y se le emplaza haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días

contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.—Tlalnepantla, México, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Eugenia Mendoza Becerra.—Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

FELIX MONROY GARCIA, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 136/95, juicio ordinario civil usucapión en contra de ROMANA, S.A. y/o APODERADO LEGAL y/o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión, respecto del inmueble con casa en él construida y del cual tiene la posesión, ubicada en el lote 4, de la manzana 5 Oriente, número oficial 5/N., de las calles de Guanajuato, de la colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, por lo que emplácese a la persona moral denominada ROMANA, S.A. por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente y mediante los cuales se hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.—Auto de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: INDECO.

Se hace de su conocimiento que el señor ROBERTO MONROY FRAGOSO, bajo el número de expediente 420/95-3, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote del terreno y casa en él construida ubicado en el número 47, lote 23 M, manzana 68, de las calles de Morelos, en la colonia Los Reyes Itzacala, perteneciente a este municipio de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha doce de junio del mismo, por desconocerse el domicilio se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse con su apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra por el término de treinta días, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se harán conforme a la regla de las notificaciones no personales, así mismo copia de esta resolución en la puerta del juzgado la cual deberá permanecer durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden las presentes a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

CARLOS GONZALEZ HURTADO, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, JOAQUIN ROSALES HURTADO.

RAFAEL GARCIA GARCIA, por su propio derecho, le demanda en el expediente número 269/95, en juicio ordinario civil promovido por RAFAEL GARCIA GARCIA en contra de CARLOS GONZALEZ HURTADO, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, JOAQUIN ROSALES HURTADO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 18, de la manzana 5, número oficial 49, de las calles de Tepetlacalco, denominado Petrero del Rancho, colonia Prado Ixtacala, perteneciente a este municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 71; al sur: en 20.00 m con lote 19; al oriente: en 10.00 m con lote 25; al poniente: en 10.00 m con calle Tepetlacalco; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a los demandados, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado o gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, México, a los catorce días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz. Rúbrica

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.

E INDECO.

BEATRIZ EUGENIA LIMA GARCIA, por su propio derecho le demanda en el expediente número 344/95, en juicio ordinario civil, promovido por LIMA GARCIA BEATRIZ EUGENIA en contra de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. E INDECO Y C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el número 33, lote 66, manzana 2, de la calle Convento de Tepetzotlán, colonia Los Reyes Ixtacal, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.95 m con lote 17; al sur: en 7.95 m con Avenida Convento de Tepetzotlán; al oriente: en 25.00 m con lote 65; al poniente: en 25.00 m con lote 67, con una superficie total de 173.25 metros cuadrados.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado o gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho

días, se expide en Tlalnepantla, México, a los trece días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

LA ROMANA, S.A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL

YOLANDA NORIEGA VEGA, promueve en este juzgado, juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble que a continuación se describe, en compra de LA ROMANA, S.A., expediente número 362/95-2, lote 35, manzana 15 Pte., número oficial 4, de la calle de Culiacán, de la colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.32 m con calle Culiacán; al sur: 9.44 m con lote 31; al oriente: 19.07 m con lote 36; al poniente: 26.15 m con lote 32, 33 y 34, con una superficie de 215.23 metros cuadrados.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de la persona que legalmente la represente a contestar la demanda o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica

717-A1.—18, 28 julio y 9 agosto

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

JOSE LUIS CERECERO MORA, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número 581/95-2, en la vía ordinaria civil, demandando de LA ROMANA, S.A., y otro, las siguientes prestaciones: A).—El reconocimiento que ha operado en favor del suscrito la usucapión del inmueble, ubicado en el lote 29, manzana 20-Pte., colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México (hoy también conocido con la casa marcada con el No. 153 de la calle Sahilillo en la colonia y municipio antes aludido), por haberlo poseído por más de un año, en concepto de propietario, con buena fé, pacífica, continua y pública. B).—Como consecuencia se declara que me he convertido en propietario del inmueble, que trato de usucapir por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva y consecuentemente la sentencia definitiva que su señoría dictó me sirva de título de propiedad. D).—El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su terminación y otras medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 m con lote 30, al sur: en 20.00 m con lote 28, al oriente: en 10.00 m con lote 12, al poniente: en 10.00 m con Av. Sahilillo. Con una superficie de: 200.00 m².

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otros de circulación en este lugar, haciéndole saber a la ROMANA, S.A., que debe presentarse dentro del término de treinta días, ante este juzgado a dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por persona que le represente, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código procesal civil vigente en la entidad.—Expido en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 7 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

724-A1.—18, 28 julio y 9 agosto,

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL GARCIA MORALES promueve en el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1156/95, respecto del terreno denominado "Ojo de Agua", ubicado en el poblado de Montecillos, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con Hermenegildo Jiménez; al sur: 17.80 m con Ema Garcilazo; al oriente: 20.00 m con Hilario Garcilazo; al poniente: 20.00 m con Apolinar Víctor Barrientos, con una superficie total aproximada de: 353.00 m².

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad o en el Valle de México.—Dada en Texcoco, México, a los 6 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3417.—12, 26 julio y 9 agosto.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. ASUNCION SANCHEZ SANDOVAL, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1182/95, respecto del inmueble sin denominación ubicado en el poblado de San Diego sobre la calle de Empredradido sin número y Cerrada de Violeta, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con Víctor M. Sánchez Sandoval; al sur: 16.00 m con Pedro Sánchez; al oriente: 10.00 m con Eneas Carrillo; al poniente: 10.00 m con calle Cerrada de Violeta, con una superficie aproximada de 160.00 m².

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México. Dada en Texcoco, México, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3434.—12, 26 julio y 9 agosto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente número 12/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE SANTOS MONTANEZ MARTINEZ en contra de PEDRO GONZALEZ DEVORA, el C. juez de los autos señaló las nueve treinta horas del día primero de septiembre del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose su venta del bien inmueble embargado consistentes en máquina para costura, tipo recta marca Brother, con mueble en color gris oscuro, modelo DBZB-755-3, serie número M 1023257, motor adherido al mueble eléctrica número 24PCZ9AMA; máquina para costura tipo recta marca Singer, máquina para hilar overlook, marca Fennac, modelo 6N10-31, con motor marca Techsew, 93661, tres hilos con mueble color verde paño, vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, placas de circulación KL 01116, modelo 1981. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de aviso que se fije en los estrados de este H. juzgado, debiendo servir de base para la venta de los bienes muebles la cantidad de \$11,700.00 (once mil setecientos nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados por las partes, convoquese postores.

Tenango del Valle, México, a dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

3736.—7, 8 y 9 agosto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Expediente Número 236/95, CARMEN LOPEZ SANCHEZ, DANIEL DANIEL SOLANO CASTANEDA, por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria promovieron diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Santa María Jajaipa, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas: 28.90 m. con Filiberto Reyes y Francisco Pulido y 54.50 m con Bruno López Castañeda; al sur: 165.00 m con barranca; al oriente: 50.00 m con barranca; al poniente: en dos líneas: 80.00 m con Bruno López Castañeda y 26.00 m con Aurelio Castañeda, con una superficie total de: 8,973.00 m².

El C. juez de los autos; admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley en este juzgado.—Tenango del Valle, México, a 14 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

3702.—4, 9 y 14 agosto.

Expediente Número 925/95, GRISELDA ISSASI PEDROZA, promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, promovidas por la promotora y respecto a un terreno ubicado en la calle Independencia sin número en la población de San Francisco Putla, municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 323.10 m con la señora Juana Díaz; al sur: 330.25 m con Enrique Pedroza Issasi; al oriente: 20.50 m con José Pedroza Arias; al poniente: 33.30 m con calle Independencia, con superficie aproximada de: 6,224.78 m².

El C. juez de los autos; admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a 13 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

3702.—4, 9 y 14 agosto.

Expediente Número 700/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. LEOBARDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, MELESIO DIAZ DOMINGUEZ, CESAR HERNANDEZ GUZMAN, endosatarios en procuración de AURELIANO CHAVARRIA RICO, en contra de BENITO REYES APOLINAR, el C. juez de los autos señaló las 9.30 horas del día 5 de septiembre de 1995, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio anunciándose su venta del bien inmueble embargado consistente en un inmueble que se encuentra ubicado en avenida Independencia en la población de San Pedro Cholula, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.14 m con Bartolo León; al sur: 4.14 m con Cirilo Reyes Apolinar y 20.00 m con Arturo Reyes Apolinar; al poniente: 12.00 m con Juan Reyes Apolinar; al oriente: 12.00 m con Pedro Reyes Apolinar, con una superficie aproximada de: 289.68 m².

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este H. juzgado debiendo servir de base para su venta del bien embargado la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. cantidad en que fue valuado por los peritos designados por las partes.—Convoquense postores.—Tenango del Valle, México, a 7 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

3702.—4, 9 y 14 agosto.

JUZGADO 21 DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio especial hipotecario promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. VS. BLANCA TAMARA MORENO MAILLARD, expediente 1402-90, el juez 21o. civil señaló las diez horas con treinta minutos del día 21 de agosto del año en curso, para que tenga lugar, el remate en primera almoneda del departamento en condominio número 504, del edificio A, lote 3, manzana 29, ubicado en calle Fuentes del Mirador No. 6, fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México. Siendo base del remate CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: el periódico de mayor circulación.—México, D.F. a 6 de julio de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos B. Lic. Arístides Gamero Ramírez.—Rúbrica.

703-A1.—13 julio y 9 agosto.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

El C. AMOS CANO MARTINEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente 983/94, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Capulitlán, ubicado en la población de Aenexcomac, perteneciente al municipio de Avenco y a este distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con Manuel Ferrusca; al sur: 15.05 m con Avenida Páez; al oriente: 43.20 m con Marcelino Cano; al poniente: 43.20 m con José Yescas Pastrano, con una superficie de 6450 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frágoso Martínez.—Rúbrica.

3613—26 julio, 9 y 23 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 8/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUILAR CRUZ FRANCISCO en contra de ALVARO TORRES NORIEGA y BEATRIZ NORIEGA, el C. juez de los autos señaló las doce horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate de primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, respecto de una casa ubicada en calle Cuacamac número treinta y siete, lote seis, manzana 415-A, colonia El Terayo, Tlalnepantla, Estado de México, se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (trescientos cuarenta y cinco mil novecientos pesos 60,100 M.N.), precio del avalúo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes, precio fijado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca México, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro del término de nueve días, Dado al presente a los treinta y un días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

777A1—4, 9 y 14 agosto

JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 688/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IRMA AVILA RENTERIA en contra de ROMERO DIAZ PABLO, el C. juez de los autos señaló las doce horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda del vehículo embargado en autos, respecto de la camioneta Ram Charger 4 X 2, tracción sencilla, marca Dodge, modelo 1990, serie LM043099, serie sencilla, marca Dodge modelo 1990, serie de fabricación No. 3B41E1725, hecho en México, placas de circulación LGR-9688, sirviendo como base para el remate la cantidad de (veintidós mil novecientos pesos 69,100 M.N.), precio del avalúo, siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada por lo que se convoca a postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca México, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Dado el presente a los treinta y un días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

739-A1. 7, 8 y 9 agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría.

En el juicio ejecutivo mercantil número 1988-92, promovido por el Licenciado E. LEOPOLDO BARRETO SANTILLANA Y/O P.D. ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY Y/OTROS endosatarios en procuración del señor JAIME MIRANDA CIENFUEGOS, en contra de HERIBERTO GARCIA VILCHIS, el C. juez segundo de lo civil de este distrito judicial, señaló las 10:00 horas del día 31 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Una casa habitación ubicada en la calle de González y Pichardo No. 522 colonia Granjas, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 16.10 m con la señora Guadalupe Godínez, al sur: 15.70 m con fracción No. 2, al oriente: 7.56 m con calle González y Pichardo, al poniente: 7.50 m con fracción No. 3. Superficie total de: 120.00 m². Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 002100 M.N. en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días—Se convocan postores.—Toluca, Estado de México, a 31 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

3793.—4, 9 y 14 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCIINGO

E D I C T O

Exp. No. 1085/95, ESTHIELA DALILA LOPEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Amalia Ilana s/n., de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 5.00 m con José Guadarrama Vázquez; sur: 5.00 m con calle de Amalia Ilana; oriente: 10.00 m con Gloria Millán Beltrán; poniente: 10.00 m con Gloria Millán Beltrán. Superficie de: 50.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo—Tenancingo, Méx., a 25 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3665.—1o., 4 y 9 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 8858/95, RENE RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio la Cabeceza, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 24.00 m con Eulalia Rodríguez; al sur: 24.00 m con Lauro Iniesta; al oriente: 14.00 m con Germán Longares; al poniente: 14.00 m con carretera a Ixtlahuaca.

Superficie de: 336.00 m²

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3854.—1o., 4 y 9 agosto.

Exp. 8857/95, MARIA MARTINEZ DE NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlalchichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 28.50 m con terreno común (verana); al sur: 32.50 m con Héctor Santana; al oriente: 63.00 m con Isidro Martínez; al poniente: 61.80 m con Fernando Fuentes. Superficie de: 1,887.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3854.—1o., 4 y 9 agosto.

Exp. 8856/95, ANGELA MARTINEZ VDA. DE NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlalchichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 108.00 m con Armando Bernal, Jorge Alvarez, Gerardo Dávila, Ovidio Arzeta, Arturo Alvarez, Francisco Alvarez y Martha Alvarez; al sur: 102.00 m con Pedro Mondragón, Agustín Hernández y Serapio Galván; al oriente: 69.00 m con Luciano Medina; al poniente: 30.20 m con Serapio Galván y Raymundo Reyes.

Superficie de: 5,065.49 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3854.—1o., 4 y 9 agosto.

Exp. 8855/95, JUANA BENTHUMEA AGUIJAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio la Cabeceza Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 37.20 m con David Hernández; al sur: 19.85 m con Serafín Peña; al oriente: 27.70 m con Víctor Reyes; al poniente: 10.85, 8.80 y 6.30 m con Víctor Hernández. Superficie de: 682.56 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3854.—1o., 4 y 9 agosto.

Exp. 8854/95, AGUSTIN LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio la Cabeceza, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 46.00 m con José Luis López y Heriberto Rodríguez; al sur: 47.00 m con Manuel Fernán y Heriberto Rodríguez; al oriente: 14.00 m con Esheida López; al poniente: 27.00 m con Juan. Superficie de: 1,012.00 m²

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3854.—1o., 4 y 9 agosto.

Exp. 8761/95, JOSEFINA TORRES DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Hidalgo San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.00 m con privada de Hidalgo; sur: 11.00 m con Elvira de la Cruz Flores; oriente: 29.30 m con privada Familiar; poniente: 29.30 m con Orestino Sánchez Sanabria. Superficie aproximada de: 322.30 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3856.—1o., 4 y 9 agosto.

Exp. 8913/95, AMADOR DIONICIO BERMEDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Trojes, domicilio conocido, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 69.80 m con Cuberto Arzate Guadarrama; sur: 77.30 m con José Hilario Manuel; oriente: 62.00 m y la otra de 36.50 m con ejido de Mimbres; poniente: 64.20 m con Juana Anzures Tiadora.

Superficie aproximada de: 5,983.29 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3857.—1o., 4 y 9 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 31-95, MAURICIO CEBRIAN CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido en Cañada de Alferez, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 34.80 m con camino; al sur: 39.60 m con Irma Reyes Reyes; al oriente: 59.30 m con Cristina Reyes de Arana; al poniente: 70.60 m con camino y Salvador Martínez Gaytán.

Superficie aproximada de: 2,416.14 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Vallada, Méx., a 13 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3861.—1o., 4 y 9 agosto.

Exp. 1754/95, MA. GUADALUPE LOZADA ZUNIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en calle Ignacio Zaragoza, municipio de Xonacatlán, Méx., mide y linda; norte: 104 m con Luis Flores; sur: 32.50 y 71.50 m con Francisca González Vega y Margarita González Vega; oriente: 23.40 m con calle Ignacio Zaragoza y 1.00 m con Francisca González Vega; poniente: 24.40 m con Reyes Méndez Rodríguez.

Superficie de: 2,505.10 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo C.—Rúbrica.

3862.—1o., 4 y 9 agosto.

Exp. 1660/95, ALBINO NIETO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en San Miguel Milnipean, municipio de Noncuatlán, Méx., mide y linda: norte: 29 m con Cruz Díaz Rosas; sur: 20 m con Aurelio Gutiérrez Mayén y 30 m con camino; oriente: 23 m con Aurelio Gutiérrez Mayén y 60 m con Juan Ordóñez; y poniente: 22 m con Camilo González. Superficie de: 1,386 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Toluca, México, a 20 de julio de 1995. — El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo C. — Rúbrica.

3662.—1o., 4 y 9 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 8978/95, HORTENCIA ROSAS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n., Col. El Mingu, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 40.00 m con María Ballina Castro; sur: 40.00 m con Jenny María Enriquez Rosas; oriente: 15.00 m con calle sin nombre; poniente: 15.00 m con calle sin nombre, superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Toluca, Méx., a 31 de julio de 1995. — El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. — Rúbrica.

3704.—4, 9 y 14 agosto

Exp. 8980/95, JENNY MARIA ENRIQUEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n., Col. Mingu, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 40.00 m con Francisco Canacho Pineda; sur: 40.00 m con Pablo Enriquez Rosas; oriente: 15.00 m con calle sin nombre; poniente: 15.00 m con calle sin nombre, superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Toluca, Méx., a 31 de julio de 1995. — C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. — Rúbrica.

3705.—4, 9 y 14 agosto

Exp. 8979/95, HORTENCIA ROSAS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, sitio llamado el Mingu, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 40.00 m con María Ballina Castro; sur: 40.00 m con Jenny María Enriquez Rosas; oriente: 15.00 m con calle sin nombre; poniente: 15.00 m con calle sin nombre, superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Toluca, Méx., a 31 de julio de 1995. — C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. — Rúbrica.

3707.—4, 9 y 14 agosto

Exp. 8981/95, PABLO ENRIQUEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n., Col. El Mingu, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 40.00 m con Jenny María Enriquez Rosas; sur: 40.00 m con Graciela Rodríguez Benítez y Rosalva Bahsteres Becerra; oriente: 15.00 m con calle sin nombre; poniente: 15.00 m con calle sin nombre, superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Toluca, Méx., a 31 de julio de 1995. — C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. — Rúbrica.

3706.—4, 9 y 14 agosto

Exp. 7412/95, ALFREDO BICERRIL JIMENEZ Y BERTHA MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mojonera, s/n., Cacalomaacán, municipio de Toluca, y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25 m con la Sra. Martina Albiter Benítez; al sur: 25.00 m con Sr. Filidolfo Aguilar; al oriente: 15.00 m con Sr. Jesús Vargas Morán; al poniente: 15.00 m con la calle de Cuauhtémoc, superficie 375 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Toluca, México, a 30 de julio de 1995. — El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. — Rúbrica.

3711.—4, 9 y 14 agosto

Exp. 8962/95, LEONEL VAZQUEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y s/n., San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con Juan Mendoza Salinas; sur: 11.00 m con Cesilio Mendoza Gutiérrez; oriente: 11.00 m con Cesilio Mendoza Gutiérrez; poniente: 11.00 m con Juanes García A., superficie aproximada de 121.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Toluca, México, a 1 de agosto de 1995. — C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. — Rúbrica.

3715.—4, 9 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. lic. te número 632/95, C. ALBERTO GARCIA HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Francisco Chalchihuapán denominado El Oro, municipio de Alacomanulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, el cual mide y linda: al norte: 15.74 m con carretera vecinal; al sur: 14.20 m con Juan Reyes García; al oriente: 45.00 m con Francisco García Hilario; al poniente: 46.00 m con Juan Reyes García, superficie total de 690.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — El Oro de Hidalgo, México, a 25 de julio de 1995. — C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Monter Flores. — Rúbrica.

3713.—4, 9 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Exp. 8824/95, C. OTILIA VIVEROS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 17 de Julio No. 8, barrio Santiaguillo, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Méx., mide y linda: al norte: 25.00 m con Alvaro Celedonio Figueroa; al sur: 25.00 m con Benito Velázquez; al oriente: 11.00 m con Francisco Gómez Hernández; al poniente: 11.00 m con calle 13 de Julio, superficie aproximada de 275.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Cuautitlán, Méx., a 2 de agosto de 1995. — C. Registrador, Lic. Ma. Dolores Libián Ayala. — Rúbrica.

3723.—4, 9 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O S

Exp. 1647/95, HERCULES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por ING PEDRO NIÑO REINIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Tetilla, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 95.50 m linda con Javier Becerril Vargas; sur: 95.50 m linda con Carmina Carmona Vilchis; oriente: 31.35 m linda con Jesús Vilchis Espinoza; poniente: 31.35 m con calle sin nombre, superficie aproximada de 2,993.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 31 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3714.—4, 9 y 14 agosto

Exp. 1646/95, ING. PEDRO NIÑO REINIER, representada por HERCULES CONSTRUCCIONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Tetilla, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: norte: 94.00 m linda con Javier Becerril Vargas; sur: 94.20 m linda con Carmina Carmona Vilchis; oriente: 31.35 m linda con Calzada el Capulín; poniente: 31.35 m linda con Jesús Vilchis Espinoza, superficie aproximada de 2950.06 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 31 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3714.—4, 9 y 14 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O S

Exp. 1211/95, C. LINO CASTRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Jaguey Blanco", mide y linda: norte: 47.00 m con Erasmo Díaz Rivas, sur: 47.00 m con Crispiano Alvarez Castro, oriente: 48.50 m con calle, poniente: 48.50 m con Avenida Alfredo del Mazo.

Superficie aproximada de: 2,326.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 14 agosto.

Exp. 1212/95, JUAN MANUEL LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Bugambilla", mide y linda: norte: 40.00 m con Gregorio López Guevara, sur: 40.00 m con calle del Pantheon, oriente: 29.00 m con Teodoro López Guevara, poniente: 29.00 m con Marcela López Flores.

Superficie aproximada de: 1,160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 14 agosto.

Exp. 1213/95, LIDIA JUANA DAVILA VAZQUEZ, ALICIA DAVILA VAZQUEZ Y ERICA DAVILA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cleto Castro, sin número, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Predio denominado "El Triángulo", mide y linda: al norte: 14.80 metros con Nemorio Dávila Luna y Luis Dávila, sur: 3.95 m con Simón Contreras, oriente: 18.80 m con Margarita Dávila Luna, poniente: 20.40 m con calle Cleto Castro.

Superficie aproximada de: 193.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 14 agosto.

Exp. 1247/95, VICTOR RODRIGUEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Buenavista", mide y linda: norte: 30.00 m con Sixta Morales Martínez, sur: 30.00 m con J. Asunción Sánchez Beltrán, oriente: 20.00 m con calle, poniente: 20.00 m con Francisco Rodríguez Beltrán.

Superficie aproximada de: 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 14 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 727/95, JACOB OLASCOAGA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez Sur No. 220, municipio de Mexicaltzingo distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 11.02 m con familia Estrada, al sur: 11.18 m con Gregorio Romero, al oriente: 17.12 m con Guadalupe García, al poniente: 17.25 m con prolongación Benito Juárez.

Superficie aproximada de: 189.67 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 7 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

JILOTEPEC, MEX.

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, hago saber: Que en escritura número tres mil cuatrocientos trece de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí se radicó la sucesión testamentaria del señor RUBEN MIRANDA OSORNIO. Los señores LAURA FERNANDO, RAYMUNDO, EDMUNDO, CLARA, RAUL, ALICIA, ERNESTINA y J. JESUS todos de apellidos MIRANDA OSORNIO, aceptaron la herencia en términos del testamento y el señor J. JESUS MIRANDA OSORNIO aceptó el cargo de albacea testamentario y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Jilotepec, Méx., a 03 de julio de 1995.

Lic. Oscar Reyes Retana R.—Rúbrica

Notario Público No. 2

NOTA: Se deberán hacer 2 publicaciones de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario El Sol de Toluca.

3646.—31 julio y 9 agosto